

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 014

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO RESUMEN PODER LEGISLATIVO PROP. DE  
RESOLUCIÓN RECORRIENDO EL ART. 3º DE LA RESOL.  
DE CÁMARA Nº 53/95 Y EL ART. 4º DE LA RESOL. DE  
CÁMARA Nº 160/95. -

Entró en la Sesión de: 09. 03. 2000. -

Girado a Comisión Nº Archivo.

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 30 DIC 1999

SECRETARIA  
LEGISLATIVA  
MESA DE ENTRADA  
10.2.2000  
HORA 3:30  
NOTA N° 090  
FIRMA  
PODER LEGISLATIVO

4º). y, VISTO las Resoluciones de Cámara N° 159/95, Art. 3º) y N° 160/95 Art

**CONSIDERANDO:**

Que dada la delicada situación económica financiera en que se encuentra inmersa la Provincia es necesario adoptar estrictas medidas de contención del gasto público.

Que por ello es necesario dejar sin efecto el reconocimiento de gastos por traslado y estadía que bajo la denominación de Asignación Compensatoria se abonaba al personal de la Planta Temporaria no residente en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa y abarcará al personal de la nueva Planta Temporaria incorporado a partir del día 17 de Diciembre de 1999.-

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia.

Por ello:

**LA VICE PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA  
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º - DEROGASE** a partir del día 17 de Diciembre de 1999 el Art. 3º) de la Resolución de Cámara N° 159/95 y el Artículo 4º) de la Resolución de Cámara N° 160/95 y toda otra norma que se oponga a la presente

**ARTICULO 2º -** La presente Resolución se dicta "ad-referendum" de la Cámara Legislativa.

**ARTICULO 3º -** Comunicar, publicar, cumplido archivar.'

RESOLUCION L.P. N° **39** /99

L.P.
OF



*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

FORTUNATO OSCAR A.  
JEFE DPTO DESPACHO  
PODER LEGISLATIVO